



**CONSEJO NACIONAL
2008-2010
ASOCIACION DENTAL MEXICANA
FEDERACION NACIONAL DE COLEGIOS
DE CIRUJANOS DENTISTAS A.C.**

**"RECONOCIMIENTO AL MERITO ODONTOLOGICO A.D.M.
DR. FERNANDO CAMPUZANO ZAMBRANO"**

**CONSEJO NACIONAL
2008-2010
ASOCIACION DENTAL MEXICANA
FEDERACION NACIONAL DE COLEGIOS
DE CIRUJANOS DENTISTAS A.C.**

**“RECONOCIMIENTO AL MERITO ODONTOLOGICO A.D.M.
DR. FERNANDO CAMPUZANO ZAMBRANO”**

Bases:

El Consejo Nacional de la Asociación Dental Mexicana, teniendo en consideración la importancia que significa reconocer y premiar a sus miembros individuales de la Asociación Dental Mexicana que así lo ameriten, y apoyándose en el Estatuto de la Asociación Dental Mexicana, Federación de los Colegios de Cirujanos Dentistas A.C. Capitulo I, artículo 4º fracción 16, se instituye un reconocimiento el que se nombrará “ **Reconocimiento al Mérito Odontológico ADM, Dr. Fernando Campuzano Zambrano**”, el cual será la máxima distinción que otorgue este Consejo, siendo acreedores aquellos odontólogos que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:

1. Trayectoria y formación integral como Cirujano Dentista en su comunidad, en donde se tomará en cuenta las aportaciones tanto humanista, artística, científica, docente, de organización en su colegio o dentro de la ADM, así mismo será importante su prestigio profesional, conocimientos o que se haya distinguido por sus méritos a favor de la salud de su comunidad o del pueblo mexicano.
 - A. La Formación Social, implica su función e importancia en los círculos sociales en donde ha trabajado, sus aportaciones en este campo así como su patriotismo y civilidad.
 - B. En el Campo Humanístico y Artístico se toma en cuenta a la persona con alto sentido de sensibilidad social, estética y ética de la salud y de la vida, con creatividad, pertenencia, liderazgo y altos valores.
 - C. En el Campo Científico se tomará en cuenta al investigador de la ciencia y la tecnología que está íntimamente compenetrado de los progresos de la humanidad, para que tenga la capacidad de asimilarlos y ponerlos al servicio y los adelantos en el área específica, siempre con un espíritu crítico y reflexivo que apunte hacia la excelencia académica.



- D. En el Campo del Conocimiento se tomará en cuenta a la persona para que se halle en condiciones de aplicarlo eficientemente y éticamente, logrando competencias disciplinarias y profesionales, elevando el nivel de calidad de vida en general.
2. Ser socio de la Asociación Dental Mexicana con antigüedad mínima de 15 años.
 3. Ser señalado como candidato a recibir este premio por la mesa directiva de su colegio o por la mesa directiva de su Estado.
 4. Tener más de 20 años ejerciendo la profesión de Odontólogo.
 5. El otorgamiento del Reconocimiento al Mérito Odontológico ADM, dependerá del puntaje y calificación que resulte de la evaluación al candidato por parte del Consejo Nacional a través de la Comisión Dictaminadora. (pendiente elaborar puntaje)
 6. Se otorgará Reconocimiento aquel o aquellos Cirujanos Dentistas que en base a sus méritos, sea escogido por la Comisión Dictaminadora.
 7. La cantidad de reconocimientos por año no serán más de cinco, con el fin de no restar importancia a la presea.

Restricciones:

1. No podrán participar aquellos Cirujanos Dentistas que ocupen algún cargo político en las mesas directivas actuales o que lo hayan ocupado hasta tres años atrás, sin embargo si podrán participar aquellos que ostenten un cargo administrativo en su Colegio o dentro de la Asociación Dental Mexicana.
2. No podrán participar los miembros de la Comisión Dictaminadora.
3. No podrán participar aquellos Cirujanos Dentistas que hayan recibido el reconocimiento al Mérito Odontológico anteriormente.
4. No podrán participar todo aquel Cirujano Dentista que no pertenezcan a ADM.
5. No podrá participar ningún miembro de ADM que tenga aclaraciones pendientes con la Comisión de Honor y Justicia de su Colegio o de ADM.
6. No podrá participar ningún Cirujano Dentista cuyos méritos sean de tipo religioso, político o militar.
7. No podrán participar quienes tengan pendientes juicios de tipo penal o civil sin que se haya demostrado su inocencia.



8. No podrán participar quien haya sido condenado por alguna autoridad civil por cometer un delito de tipo penal o civil.
9. No podrán participar quienes ocupen cargos directivos en Universidades, Facultades o Escuelas de Odontología.
10. No podrán participar quienes ocupen puestos en cualquier nivel de gobierno.
11. No podrá participar quienes ya tengan premios nacionales de otros colegios locales o nacionales, de este mismo gremio, ajenos a la Asociación Dental Mexicana.
12. No podrá participar quien tiene adeudos de cuotas con ADM o con su Colegio local.
13. No podrán participar Odontólogos extranjeros.
14. Solamente se podrá entregar un premio por Entidad Federativa por año sin exceder de 5 para todo el país.
15. Tanto el traslado, así como demás gastos ocasionados para recibir el Premio, correrán por cuenta del premiado o por cuenta del Colegio que lo propuso.

Requisitos:

- 1.- Las Candidaturas serán presentadas por el Presidente del Colegio de Cirujanos Dentistas de la localidad, o por el Presidente estatal de cualquier entidad de la República Mexicana, o por el Presidente del Consejo Nacional a petición de miembros del mismo, y siempre con la aprobación de el Colegio al que pertenece el candidato.
- 2.- Las candidaturas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
 - a. Documento que acredite ser miembro de la Asociación Dental Mexicana con más de 15 años de antigüedad.
 - b. Documento que acredite ser miembro del Colegio de Odontólogos de su localidad.
 - c. En caso de que la Asociación Estatal lo proponga, deberá tener la aprobación por escrito del Presidente de del Colegio al que pertenece el candidato.
- 3.- Relato por parte del que presente la candidatura de los méritos del candidato, firmado por él y dos testigos pertenecientes a mismo Colegio que el candidato a recibir el premio, y en su caso, presentar documentación que confirmen los méritos de dicho candidato.



Comisión dictaminadora:

1. El jurado calificador estará integrado por 5 miembros, los cuales serán los tres últimos ex presidentes del consejo Nacional de la A.D.M. y 2 mas Expresidentes del Consejo Nacional propuestos y nombrados por la Asamblea, y su permanencia en el cargo durará dos años o hasta que la asamblea decida cambiarlos. En caso de ausencia de algún miembro de la comisión calificadora, los suplentes serán designados por el propio Presidente del Consejo Nacional.
2. Esta Comisión Dictaminadora será nombrada en la Asamblea de Consejo Nacional celebrada en los meses de Octubre - Noviembre de cada año.
3. Una vez otorgado el nombramiento a los miembros de la Comisión Calificadora, solamente la Asamblea en pleno podrá removerlos o destituirlos de su cargo hasta que cumplan su periodo, y trabajaran por su propia voluntad sin recibir prestaciones económicas ni obsequios ya sea por parte del propio consejo o por parte de algún candidato a recibir el Premio o algún allegado a él.
4. Esta Comisión actuará con completa independencia y su decisión, una vez cumplidos los requisitos y los tiempos, será inapelable.
5. Esta comisión estará integrada por cinco miembros propietarios y en caso de inhabilitarse alguno de ellos, el Presidente del Consejo designará un suplente y serán quienes recibirán las nominaciones por parte de los Colegios Federados o de su representación estatal.
6. La Comisión Dictaminadora elegirá a los candidatos ganadores en un mínimo de dos meses antes de la ceremonia de entrega de preseas, para lo cual cada uno de los miembros de dicha comisión recibirán una copia de cada expediente con los hechos meritorios de los candidatos, y en base a esto, emitirán su voto para el otorgamiento de dicho premio a quien lo consideren justo.
7. Una vez elegidos los candidatos que serán acreedores a la presea, se le notificará al Presidente de Consejo en turno para su notificación a todos los involucrados.
8. El número de premios otorgados anualmente no será mayor a 5 cada año.

Procedimientos

1. La convocatoria será lanzada por el Presidente del Consejo Nacional a mas tardar el día 30 de Noviembre de cada año, en donde se mencionarán todos y cada uno de los requisitos, restricciones y procedimientos que aquí se anotan.
2. La fecha límite, no prorrogable, para presentar candidatos ante la Comisión Dictaminadora para su evaluación, será el día 31 de Enero del siguiente año de la convocatoria.
3. La ceremonias de entrega de constancias y premiación se efectuarán en las ceremonias de inauguración de las Reuniones Dentales de Provincia de cada año, dicho premio consistirá en:
 - a. Un pin en oro de 14 kilates quintado con el logotipo de la Asociación Dental Mexicana llevando al reverso un número de serie, siglas del premiado y fecha.
 - b. Un pergamino con el mismo numero de serie del pin, a manera de reconocimiento que dirá:
 Datos de la persona reconocida, fecha, sede y número de la Reunión Dental de Provincia Dr. Jaime Ávila Soto, firma de la Comisión Dictaminadora y del Presidente de Consejo Nacional en turno. _____

 - c. Una acta firmada por el Presidente del Consejo, todos los miembros de la Comisión Dictaminadora, y firmado como testigo de honor el Presidente del Consejo Nacional, en un Libro de actas de premios y preseas del Consejo Nacional que se creará ante un notario público para darle solides legal y curricular a el mencionado reconocimiento.
4. Se enviará una notificación a la persona que haya sido escogida por la Comisión para recibir el premio, firmada por el Presidente de Consejo Nacional, con una invitación para asistir a la ceremonia de entrega.
5. Se notificará a quien haya presentado la candidatura, y se invitará a asistir a la ceremonia de entrega de dicho premio.
6. En caso de fallecimiento del premiado, se entregarán las preseas a su familiar más cercano.



7. La presea será entregada por el Presidente del Consejo Nacional de la Asociación Dental Mexicana y en presencia del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional como testigo de honor, en una ceremonia pública y solemne.

Reglamento para establecer los criterios para el otorgamiento del reconocimiento al mérito Odontológico:

Corresponde a la Mesa Directiva de Consejo Nacional el ejercicio de las siguientes funciones

- I. Convocar a los Colegios de Cirujanos Dentistas Filiales a la Asociación Dental Mexicana Federación Nacional de Colegios de Cirujanos Dentistas A.C. para que presente las candidaturas para la obtención de este reconocimiento. Cuando el Colegio Federado este al corriente de sus obligaciones con la A.D. M.
- II. Registrar las candidaturas.
- III. Designar la Comisión Dictaminadora para el estudio de las propuestas correspondientes y en base a su evaluación, dictaminar la procedencia o no del Reconocimiento al Mérito Odontológico.
- IV. Organizar la Ceremonia de Entrega de Dicho Reconocimiento.
- V. Establecer un registro puntual y notariado de todos y cada uno de los premios ya otorgados.

La Comisión Dictaminadora tendrá las siguientes funciones:

1. La Comisión Dictaminadora con completa independencia, tendrán las más amplias facultades de análisis y valoración sobre las proposiciones a su consideración; deberán tomar en cuenta para ello la labor desarrollada por los Candidatos, sus obras, la importancia y valor de las mismas; pero de ninguna manera deberá influir en su decisión la actitud ideológica y posición doctrinaria de los candidatos a obtener el premio.

El fallo final de esta Comisión, deberá ser dictado con el voto aprobatorio de la mayoría de los miembros que lo integran



resolución será comunicada al Consejo Nacional, el cual se encargará de notificar a todos los Colegiados dicha decisión

2. Se dará un tiempo de 15 días a partir de la notificación para que esta decisión sea impugnada por cualquier miembro colegiado el cual tendrá 5 días hábiles para presentar sus pruebas ante la Comisión Dictaminadora. Una vez concluidos los tiempos reglamentarios para la apelación, la decisión de la Comisión Dictaminadora será inapelable.
3. La ceremonia de Reconocimiento será pública y solemne, debiendo celebrarse cada año, durante la Ceremonia de Inauguración de la Reunión Dental de Provincia "Dr. Jaime Ávila Soto", estando presentes el Presidente de Consejo Nacional, las autoridades civiles y militares que lo ameriten, así como también el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional como testigo de honor.
4. Las preseas y el pergamino serán entregados por el Presidente del Consejo Nacional de la Asociación Dental Mexicana, o en su ausencia, por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Asociación Dental Mexicana.

TRANSITORIOS

- 1.- Se presentaran las bases de este Reconocimiento, el cual fue aprobado en la Asamblea del 21 de Mayo del 2008, en la Asamblea del 30 de Octubre del 2008, y a partir de ese momento entrará en vigor.
- 2.- A continuación, se nombrará la Comisión dictaminadora en esta misma asamblea, para lo cual el Presidente del Consejo será quien proponga los miembros de dicha comisión y la Asamblea en pleno les dará su anuencia.
- 3.- Por ser la primera ocasión que se otorgará este premio, y con la justificación de existen un gran número de odontólogos con los méritos suficientes para recibirlo, por esta única vez en el año del 2009, se otorgarán 10 preseas de reconocimiento al Mérito Odontológico.



Justificación:

Capitulo I, ARTICULO 4º.- 16.- Pugnar por la dignificación, el prestigio y el mejoramiento de la investigación científica, tecnológica, académica, profesional, social, cultural y humana de los profesionistas de la odontología, proporcionando para ello toda clase de estímulos.-----

C A P I T U L O X -----

----- DE LOS RECONOCIMIENTOS, ESTIMULOS Y ANTIGÜEDADES ----

ARTICULO 53.- La Asamblea General de la A.D.M. FEDERACION, **por conducto de su Comité Ejecutivo Nacional**, tomando en cuenta las opiniones y recomendaciones que al efecto le hagan llegar los Colegios Federados, podrá otorgar reconocimientos, a las personas físicas o morales, a sus colegios federados, a sus miembros individuales y a todo tipo de instituciones de investigación científica y tecnológica, que hayan contribuido en forma significativa al avance de la estomatología, a través de sus estudios, ponencias e investigaciones científicas y tecnológicas, o que de alguna forma hayan contribuido sobresalientemente al mejoramiento de la profesión estomatológica; o a las actividades de investigación científica de la A.D.M. FEDERACION y de sus colegios federados.-----

CONSEJO NACIONAL 2008-2010

DRA. LUZ MARIA LILIANA ACUÑA CEPEDA
PRESIDENTA

DRA. ALMA GRACIA GODINEZ MORALES
SECRETARIA DE ACTAS

DRA. ALMA ANGELICA ORTIZ POLANCO
SECRETARIA DE ACUERDOS

DRA. PATRICIA GUADALUPE LOPEZ OLIVA
COORDINADORA LOGISTICA Y DIFUSION

DR. SIGIFREDO INZUNZA INZUNZA
TESORERO

DRA. ELSA TREVIÑO SANCHEZ
COORDINADORA GENERAL

Documento elaborado: Dr. Saúl Gutiérrez Contreras

Revisado por: Dra. Liliana Acuña Cepeda
Dr. Jorge Villarreal Rodríguez
Dr. Ramón Carranza Fernández
Dr. José Martínez Martínez
Dr. Carlos Peña Avilés
Dr. Oscar Ríos

Presentado en Junta de Consejo Nacional el 30 de octubre de 2008

